



RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2019 DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL ACCESO A NOMBRAMIENTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE SERVICIOS Y FUNCIONES PROPIAS DE LA ESCALA TÉCNICA (GRUPO A, SUBGRUPO A2).

Por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de abril de 2019 se convocan las pruebas selectivas mencionadas en el encabezamiento (publicación en el BOC de 14 de mayo de 2019).

En cumplimiento de lo establecido en la base 5, compete a esta Gerencia la designación de los miembros del Tribunal calificador, por lo que, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 03 de noviembre de 2018 (BOC de 14/12/2018)

RESUELVE

Primero.- Nombrar a los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal calificador de las pruebas selectivas mencionadas en el encabezamiento de la presente resolución.

Tribunal Titular:

Presidente titular: D. Francisco Javier Infiesta Saborit.

Secretario titular: D. Félix Pintado Pico.

Vocales titulares:

1. D. Sergio Afonso Medina.
2. D^a. Lidia Esther García Rodríguez.
3. D. Vicente Castellano Caballero.

Tribunal Suplente:

Presidente suplente: D^a. María del Carmen Lobato Cabañas.

Secretario suplente: D. Nicolás Sergio Hernández Dévora.

Vocales suplentes:

1. D^a. Obdulia Martín Socas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 1 / 2	ID. Documento sWHP%eZIRXE%SxX5Xct8w\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por			Fecha de firma
MARÍA EULALIA GIL MUÑOZ			10/07/2019 14:13:25



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE
ANUNCIOS
FECHA 11 JUL. 2019

2. D^a. María Irene Hernández de la Cruz.
3. D^a. Dulce María Santana Puente.

Segundo.- Los vocales suplentes formarán parte de una bolsa de tal forma que, en caso necesario, sustituirán a cualquier titular. El llamamiento de los vocales suplentes se hará respetando el orden por el que han sido designados.

Tercero.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2019.

LA GERENTE,

María Eulalia Gil Muñiz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 2 / 2	ID. Documento sWHP%eZIRJXE%SxX5Xct8w\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por			Fecha de firma
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ			10/07/2019 14:13:25